

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.418

LEY 4418

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4418

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Reciproca celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri, y la Municipalidad de Los Conquistadores, Provincia de Entre Ríos, representada en dicho acto por el señor Intendente, Edgardo, Alcides Miño, suscripto con fecha 30 de Agosto de 2012, y registrado bajo el Nº 48/12, cuya copia certificada se adjunta como Anexo A, y como tal, forma parte integrante de la presente Ley.

VEREDICTA LEYES

Ley 4418. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).